

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONSEJO UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN N° 0090-2017-R-UNALM

La Molina, 16 de Febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación N° Of. Planif. /0170/2017, del Jefe de la Oficina de Planificación solicita la rectificar la Resolución N°. 0653-2016-R-UNALM, de fecha 31 de octubre del 2016.

Que, en la etapa de conciliación del Marco Legal de las operaciones presupuestarias correspondientes al Ejercicio fiscal 2016, se han detectado errores en el contenido de la Resolución N°. 0653-2016-R-UNALM en el extremo siguiente, **DONDE DICE:**

“(…)”.

Que, **proyectando ingresos** de donaciones y transferencias corrientes y donaciones de capital, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de **CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.14,287.00)**, los mismos que serán destinados a la contratación de bienes y servicios; y la adquisición de equipos informáticos y periféricos para la unidad 12.100.21.01.

Que, los **Mayores Ingresos** antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	14,287
1.4.2	Donaciones y Transferencias Capital	14,287
1.4.2.2	De Organismos Internacionales	14,287
1.4.2.2.2	Otros Organismos	14,287
1.4.2.2.2.1	Unión Europea	14,287
Total Ingresos:		<u>14,287</u>

Que, con el fin de concordar con la información procesada, por la Oficina de Planificación, Unidad de Presupuesto, refiere que existe error en el considerando y en el Artículo 1° en el cual **DEBE DECIR:**

“(…)”.

Que, mediante Resolución N° 0686-2016-R-UNALM se acepta la entrega que efectúa la International Atomic Energy Agency (IAEA) en calidad de Donación a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina por la suma de Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 74/100 Dólares Americanos (\$ 4,240.74), monto equivalente en moneda nacional por Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete con 05/100 (S/. 14,287.05) los mismos que serán destinados para financiar el proyecto: “Effect of Fibrolityc Enzymes on Nutritive Value of non Conventional Fibrous Feeds Given to Cattle in Perú”; por lo que, al existir la debida demanda de gasto deberá ser incorporado al Presupuesto Institucional aprobado la suma de **Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete con 00/100 (S/. 14,287.00)** para la ejecución del proyecto antes mencionado que cuenta con la Unidad Operativa 12.100.21.01



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONSEJO UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN N° 0090-2017-R-UNALM

La Molina, 16 de Febrero de 2017

-2-

Que, la Donación antes mencionada deberá ser incorporado de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) "LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

"(...)".

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	(en soles)
1.4 Donaciones y Transferencias	5,714
1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	5,714
1.4.1.2 De Organismos Internacionales	5,714
1.4.1.2.2 Otros Organismos	5,714
1.4.1.2.2.1 Unión Europea	5,714
1.4 Donaciones y Transferencias	8,714
1.4.2 Donaciones y Transferencias capital	8,714
1.4.2.2 De Organismos Internacionales	8,714
1.4.2.2.2 Otros Organismos	8,714
1.4.2.2.2.1 Unión Europea	8,714
Total Ingresos:	<u>14,287</u>



Que, en consecuencia, es necesario rectificar el error material, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 201.1 de la Ley N°. 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite la Rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y, estando a las Atribuciones conferidas al Señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Rectificar la Resolución N°. 0653-2016-R-UNALM de fecha de 31 octubre del 2016, por las consideraciones antes expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución materia de la rectificación.

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016

Que, mediante Resolución N° 0686-2016-R-UNALM se acepta la entrega que efectúa la International Atomic Energy Agency (IAEA) en calidad de Donación a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina por la suma de Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 74/100 Dólares Americanos (\$ 4,240.74), monto equivalente en moneda nacional por Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete con 05/100 (S/. 14,287.05) los

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



RESOLUCIÓN N° 0090-2017-R-UNALM

La Molina, 16 de Febrero de 2017

-3-

mismos que serán destinados para financiar el proyecto: "Effect of Fibrolityc Enzymes on Nutritive Value of non Conventional Fibrous Feeds Given to Cattle in Perú"; por lo que, al existir la debida demanda de gasto deberá ser incorporado al Presupuesto Institucional aprobado la suma de **Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete con 00/100 (S/. 14,287.00)** para la ejecución del proyecto antes mencionado que cuenta con la Unidad Operativa 12.100.21.01

Que, la Donación antes mencionada deberá ser incorporado de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) "LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

"(...)".



1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	(en soles)
1.4	Donaciones y Transferencias	5,714
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	5,714
1.4. 1 2	De Organismos Internacionales	5,714
1.4. 1 2. 2	Otros Organismos	5,714
1.4. 1 2. 2 1	Unión Europea	5,714



1.4	Donaciones y Transferencias	8,714
1.4. 2	Donaciones y Transferencias capital	8,714
1.4. 2 2	De Organismos Internacionales	8,714
1.4. 2 2. 2	Otros Organismos	8,714
1.4. 2 2. 2 1	Unión Europea	8,714

Total, Ingresos:

14,287



ARTÍCULO 2º. - Ratificar en todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de la rectificación.

ARTÍCULO 3º - La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los Cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR